



Unidad Central del Valle del Cauca

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Rectoría 2244898 rectoria@uceva.edu.co	Secretaría General Ext. 128 secregeneral@uceva.edu.co	Vicerrectoría Ext. 127 vicerrectoria@uceva.edu.co	Admisiones y Registro Ext. 107 admlsiones@uceva.edu.co	Admón. de Empresas Ext. 108 administracion@uceva.edu.co	
Dpto. de Educación Física Ext. 123 educacion@uceva.edu.co	Contaduría Pública Ext. 132 contaduria@uceva.edu.co	Derecho Ext. 116 derecho@uceva.edu.co	Ingeniería Ext. 110 - 111 ingenierias@uceva.edu.co	Enfermería Ext. 115 enfermeria@uceva.edu.co	Medicina Ext. 106 medicina@uceva.edu.co

RESOLUCION No 370 (Marzo 11 de 2.005)

Por la cual se reglamenta la constitución y reconocimiento de los grupos de investigación en la Unidad Central del Valle Del Cauca.

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DELCAUCA
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico de la Unidad Central del Valle Del Cauca mediante Acuerdo 017 de Abril 24 de 2.003 estableció las Políticas de Investigación.
2. Que el Artículo 3 Numeral a) del citado acuerdo determina como una de Las políticas de la Institución el fomento de la cultura investigativa.
3. Que dentro de la política de la cultura investigativa se debe priorizar y apoyar la conformación y consolidación de grupos de investigación en el marco de la disciplinarianidad e interdisciplinarianidad capaces de integrarse a redes nacionales e internacionales en los distintos campos del saber.
4. Que se hace necesario reglamentar la constitución y reconocimiento de los grupos de Investigación de los diferentes programas académicos de la Institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar la constitución y reconocimiento de los grupos de investigación de los diferentes Programas Académicos de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar en la Unidad Central del Valle del Cauca la definición de "grupo de investigación" que ha trazado COLCIENCIAS, así: "Se define Grupo de Investigación científica o tecnológica como el Conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formular uno o varios problemas de su interés, trazar un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producir unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión. Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables, fruto de proyectos y de otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado".

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que un "grupo de investigación" de la Unidad Central del Valle del Cauca estará constituido al menos por dos profesores y tres estudiantes de pregrado o postgrado.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como requisitos necesarios para el reconocimiento de un "grupo de investigación" de la Unidad Central del Valle del Cauca los siguientes:

- a- El investigador principal, quien obrará como coordinador del grupo, deberá tener la calidad de docente de tiempo completo de la Unidad Central del Valle del Cauca,
- b- Los demás integrantes del grupo podrán ser profesores de medio tiempo, hora cátedra y estudiantes de la Unidad central del valle del Cauca. *Se podrán vincular otros investigadores externos siempre y cuando cumplan con los requisitos legales establecidos por la Institución para este objeto.*
- c- Tener como mínimo un proyecto de investigación en desarrollo.
- d- Tener coherencia entre proyecto de investigación en desarrollo y la línea de investigación establecida por el programa respectivo o la Institución.
- e- Tener la aprobación por el Comité de Investigación del programa o la facultad respectiva
- f- Presentar un plan de desarrollo del grupo en el cual se incluya acciones a corto, mediano y largo plazo, presupuesto de egresos e ingresos, objetivos, metas.
- g- Los docentes investigadores deberán tener registrada su hoja de vida en el formato CvLAC que ha dispuesto COLCIENCIAS.



Unidad Central del Valle del Cauca

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Rectoría 2244898
rectoria@uceva.edu.co
Dpto. de Educación Física Ext. 123
educacion@uceva.edu.co

Secretaría General Ext. 128
secretgen@uceva.edu.co
Contaduría Pública Ext. 132
contaduria@uceva.edu.co

Vicerrectoría Ext. 127
vicerrectoria@uceva.edu.co
Derecho Ext. 116
derecho@uceva.edu.co

Admisiones y Registro Ext. 107
admlsiones@uceva.edu.co
Ingenierías Ext. 110 - 111
ingenierias@uceva.edu.co

Admón. de Empresas Ext. 108
administracion@uceva.edu.co
Enfermería Ext. 115
enfermeria@uceva.edu.co
Medicina Ext. 106
medicina@uceva.edu.co

ARTÍCULO QUINTO: Que Las fuentes de financiación para los "grupos de investigación" de la Unidad Central del Valle del Cauca estarán constituidas de la siguiente manera.

- Por recursos propios de la Institución de acuerdo al rubro presupuestal determinado por el Concejo Directivo para la investigación.
- Por los ingresos producto de la gestión del grupo tales como participación en convocatorias nacionales e internacionales, y actividades que ellos programan relacionadas con cursos, talleres, asesorías, consultorías, diplomados que tengan coherencia con la temática de los proyectos que adelantan y demás afines

ARTÍCULO SEXTO: El grupo deberá realizar un proceso de autoevaluación semestralmente el cual presentará al Departamento de Investigaciones y Publicaciones, y que debe incluir aspectos como:

- Indicadores de cumplimiento de los objetivos y metas propuestos.
- Presupuesto ejecutado.
- Contactos con redes de Investigación sobre la temática a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se tendrán como resultados o productos de la investigación los siguientes parámetros:

- Artículo científico en revista indexado nacional o internacionalmente.
- Artículo científico en revista no indexada.
- Libro de autor de carácter científico.
- Capítulo de libro de autor de carácter científico.
- Patentes solicitadas.
- Patentes otorgadas.
- Prototipo industrial.
- Registro de Software.
- Tesis de doctorado aprobada.
- Trabajo aprobado de grado de maestría
- Premios o distinciones otorgados por entidades de reconocimiento nacional e internacional.
- Formar parte de comunidades científicas e instituciones nacionales o internacionales.
- Dirigir trabajos de grado, en pregrado o postgrado en la línea de investigación del grupo.
- Ponencia en congresos internacionales.

ARTÍCULO OCTAVO: Para la categorización de los grupos la Unidad Central del Valle del Cauca adopta los criterios establecidos por Conciencias para tal fin.

ARTÍCULO NOVENO: Que un grupo que interrumpa su proceso investigativo perderá su reconocimiento, y el investigador que suspenda su participación en el grupo de igual manera perderá su condición de integrante; salvo aquellos docentes que se encuentren en comisión o en otras delegaciones institucionales.

ARTÍCULO DÉCIMO: Que los "grupos de investigación" para ser reconocidos como tales ante la Institución, una vez cumplan con lo establecido en los parámetros del presente acuerdo, deberán solicitar al jefe del Departamento de Investigaciones y Publicaciones su evaluación respectiva, para que éste último emita concepto y solicite al rector de la Institución el reconocimiento del grupo por medio de resolución

ARTÍCULO ONCE: Después de expedida la resolución por parte del rector de la Institución, el grupo o los grupos de investigación tendrán un plazo de 30 días para registrarse como grupo en el formato GrupLAC del sistema nacional de Ciencia y Tecnología de COLCIENCIAS

ARTÍCULO CATORCE: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

OFICINAS: CARRERA 26 No. 30-58 (57)-(2)-2244375 - 2242202 -TELEFAX: 2259051 - A.P.No. 297 - 299

email: info@uceva.edu.co - web: www.uceva.edu.co
TULUA - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



Unidad Central del Valle

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Rectoría 2244898
rectoria@uceva.edu.co
Dpto. de Educación Física Ext. 123
educacion@uceva.edu.co

Secretaría General Ext. 128
secgeneral@uceva.edu.co
Contaduría Pública Ext. 132
contaduria@uceva.edu.co

Vicerrectoría Ext. 127
vicerrectoria@uceva.edu.co
Derecho Ext. 116
derecho@uceva.edu.co

Admisiones y Registro Ext. 107
admisiones@uceva.edu.co
Ingenierías Ext. 110 - 111
ingenierias@uceva.edu.co

Admón. de Empresas Ext. 108
administracion@uceva.edu.co
Enfermería Ext. 115
enfermeria@uceva.edu.co
Medicina Ext. 106
medicina@uceva.edu.co

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tulúa, a los once (11) días del mes de Marzo de 2005.


ISRAEL MORENO CRUZ
Rector